

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Farmacia y Nutrición

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p><b>MOTIVACIÓN</b></p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6.1. Reestructurar los equipos de tal forma que un mismo investigador no se encuentre incluido en diferentes equipos.</li></ul>
---

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 1.2. Especificar, si se contempla un porcentaje específico para plazas con dedicación a tiempo parcial.
- 1. Rectificar en la pestaña “Universidad de Navarra (Solicitante)”, la referencia a la Facultad de Farmacia y Nutrición, sustituyéndose por la Escuela de Doctorado de dicha Universidad.
- 1.3. Revisar el enlace a la Normativa de permanencia porque no funciona correctamente.
- 3.1. Se deben concretar los perfiles de ingreso recomendado y adicionales del Programa en función de la formación previa del estudiante y de los ámbitos temáticos del Programa.
- 3.1. En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debe eliminar la preferencia por el Máster Universitario en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos de la UNAV.
- 3.1. Se deben definir los perfiles de ingreso adicionales en función de la formación previa del estudiante y no de los requisitos de acceso al Programa.
- 3.2. Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la aportación de una carta de aceptación de un profesor o investigador vinculado al Programa, así como las dos cartas de recomendación incluidas en la valoración del curriculum vitae.
- 3.2. Se debe revisar, respecto a los criterios de admisión y selección de estudiantes, el aspecto relativo a la valoración del TFG dentro del curriculum vitae.
- 3.4. Se deben definir los complementos formativos en función de la formación académica del estudiante y de los perfiles adicionales establecidos para el Programa, no pudiendo quedar a la libre disposición de lo que decida la Comisión Académica.
- 3.4. La oferta de complementos formativos que se puedan asignar a los doctorandos/as debe quedar plenamente definida en la memoria. En este sentido, para cada uno de los complementos que se oferten se incluirá información relativa a los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación y número de créditos.
- 4.1. Se deben revisar y modificar las actividades formativas atendiendo a lo expuesto en el apartado correspondiente del presente informe.

## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados (ej.: contexto, convenios, etc.). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### 1.2 - Contexto

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la coordinadora del PD y de la dirección ejecutiva de la Escuela de Doctorado.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Sin embargo, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Especificar, si se contempla un porcentaje específico para plazas con dedicación a tiempo parcial.
- Rectificar en la pestaña "Universidad de Navarra (Solicitante)", la referencia a la Facultad de Farmacia y Nutrición, sustituyéndose por la Escuela de Doctorado de dicha Universidad, ya que en el apartado de Contexto se indica que el PD se enmarca en la

Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra.

- Revisar el enlace a la Normativa de permanencia porque no funciona correctamente.

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad"

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la eliminación del complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

No obstante, y fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- La definición del perfil de ingreso recomendado y los adicionales resulta confusa y muy abierta (en el perfil adicional se incluye a cualquier estudiante que cumpla con los requisitos de acceso). Se deben concretar los perfiles de ingreso recomendado y adicionales del Programa en función de la formación previa del estudiante y de los ámbitos temáticos del Programa.
- Se indica en la definición del perfil de ingreso recomendado que el Máster Universitario en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos, por su orientación investigadora, constituye la formación recomendada para acceder al Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud. En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debería eliminar la preferencia por el Máster en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos de la UNAV. Se debe velar por la igualdad de oportunidades en la admisión en cualquier programa de doctorado, con independencia del centro de obtención del máster que da acceso.
- Los perfiles de ingreso adicionales se encuentran definidos en función de los requisitos de acceso al Programa que son los establecidos legalmente y no de la formación previa del estudiante acorde con los ámbitos temáticos del Programa. Se deben definir los perfiles de ingreso adicionales en función de la formación previa del estudiante.
- Llama la atención que sea el Director de la Tesis doctoral quien proponga a la

Comisión Académica los posibles complementos formativos que debería realizar el/la estudiante. Este aspecto debería quedar relacionado con el perfil de ingreso recomendado, más que con las consideraciones del Director de Tesis. Esta propuesta no sería concordante con lo expresado más adelante en la que se dice que los complementos formativos se valorarán mediante entrevista con el Coordinador del Programa. Se deben definir los complementos formativos en función de la formación académica del estudiante y de los perfiles adicionales establecidos para el Programa.

- Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la aportación de una carta de aceptación de un profesor o investigador vinculado al Programa así como las dos cartas de recomendación incluidas en la valoración del curriculum vitae.
- Llama la atención que se considere el Trabajo fin de Grado como mérito dentro de los aspectos a valorar en el curriculum vitae, siendo éste una parte más del expediente académico del/ de la solicitante. Se debe revisar este aspecto.
- La oferta de complementos formativos que se puedan asignar a los doctorandos/as debe quedar plenamente definida en la memoria. En este sentido, para cada uno de los complementos que se oferten se incluirá información relativa a los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación y número de créditos.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye una nueva actividad formativa “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad. Se trata de una actividad formativa transversal a todos los PD de la universidad que está siendo incluida vía modificación en el resto de los programas.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la inclusión de la actividad formativa “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad” que es una actividad de carácter obligatorio, valorada con 35 horas. Se establece la temporalidad para los/as estudiantes, tanto a tiempo completo como parcial. El Procedimiento de control es adecuado y no contempla movilidad.

No obstante y fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Se ha observado que hay diferentes actividades formativas en las que no constan las horas mínimas que se exigirán para su correcto cumplimiento. Por ejemplo, la AF

“Cursos de Gestión y Difusión de la Información científica”, con 0 horas. Igualmente en esta actividad no se hace distinción en la temporalidad para los alumnos/as con diferente dedicación, pero debería rectificarse lo recogido en la Memoria: “Aunque se trata de una actividad opcional se recomendará su realización a los alumnos con dedicación a tiempo completo”. La oferta formativa debe ser igual para todos/as los/as estudiantes. Lo mismo se aplica a la AF “Cursos y sesiones sobre Gestión y Transferencia de la investigación” y para la AF “Participación en Seminarios, Conferencias y Jornadas organizadas por la Universidad de Navarra”.

- Respecto a la AF “Cursos de Formación Didáctica” es una actividad optativa fundamentada en la innovación docente. Esta AF no resulta coherente con la finalidad formativa investigadora de los/as estudiantes. Por otra parte, se vuelve a referir la recomendación prioritaria para estudiantes con dedicación a tiempo completo frente a tiempo parcial.

- En cuanto a la AF “Estancias de Investigación en Centros extranjeros de referencia” se valora con 450 horas. Si el mínimo de estancia es de 3 meses, estas horas deberían ser 480 horas. Se establece una diferencia entre los/as estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. En el primer caso, se les recomienda preferentemente de 4 a 6 meses de estancia. Esto no consta para los/as estudiantes a tiempo parcial. En el Procedimiento de control de la actividad se dice lo siguiente: “...aprobación de la estancia por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y de la Junta Directiva de la Facultad a la que está adscrito”. Se debe recordar que los Programas de Doctorado están vinculados a las Escuelas Doctorales y no a los Centros Académicos.

- Respecto a la AF “Publicación de resultados de investigación” se valora con 0 horas. Las AF deben tener un reconocimiento mínimo en horas que han de publicarse para información de los/as interesados/as. Así mismo, no se entiende a qué se refiere lo expresado en siguiente párrafo: “En esta Actividad Formativa se podrá inscribir tantas veces como sea posible en cada curso académico”. ¿Se refieren al número de publicaciones que pueden hacer? ¿Consiste en la realización de una publicación o en una serie de sesiones formativas sobre cómo se realizan las contribuciones científicas? Debería revisarse igualmente el procedimiento de control, para que sea concordante con la finalidad de la actividad.

- La superación de la actividad formativa no puede conseguirse sólo consiguiendo una puntuación parcial de la asistencia y la participación, este hecho debe quedar claro en el procedimiento de control establecido, de manera que será necesario siempre conseguir una evaluación positiva en el trabajo realizado o mecanismo de evaluación concreto, más allá de la valoración de la asistencia

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado al momento actual.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

El Programa está integrado por 29 profesores/as, organizados en dos equipos. Cabe destacar que un profesor está incluido en ambos equipos, por lo que debe rectificarse. En el equipo 1 se hace referencia a 5 Investigadores que colaboran con el equipo 1, pero que no forman parte del mismo. No se contabilizan. En el equipo 2 sucede lo mismo, pero con 8 investigadores que tampoco se contabilizan.

De los 29 profesores/as, el 93,1% (27/29) refiere sexenio vivo reconocido, por encima del 60% mínimo exigido.

Respecto a los proyectos de investigación competitivos, activos y cuyos IP estén en los correspondientes equipos, se cumple este requisito.

De las 25 contribuciones científicas, la fecha de publicación corresponde al periodo 2018-2022. Todas están en T1, siendo, por tanto, satisfactoria la valoración. Cabe mencionar que algunas publicaciones están compartidas entre algunos autores de ambos equipos, aunque podría considerarse que la distribución es equilibrada.

En cuanto a las 10 Tesis y las contribuciones derivadas de las mismas, se indica que todas ellas han sido defendidas en el periodo 2018-2022. Las contribuciones derivadas están todas en T1, por lo que la valoración de su calidad se considera satisfactoria.

Por último, se contempla la participación de expertos extranjeros en diferentes actividades del Programa.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la coordinadora del PD.

##### 9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el cargo del representante legal.

##### 9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza los datos de la coordinadora del PD

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado